



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

19230 BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FERNANDO ALBI ANUALIDAD 2014

A tenor de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de octubre de 2014, se convocan los Premios Fernando Albi, anualidad 2014, que se regirán con arreglo a las presentes

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FERNANDO ALBI
ANUALIDAD 2.014**

PRIMERA.- La presente convocatoria de los "Premios Fernando Albi", a la que podrán presentarse aspirantes españoles o iberoamericanos, comprende los siguientes premios:

- Un premio de 10.000 €, y una ayuda para gastos de viaje de 900 € en el caso de que el ganador tenga nacionalidad extranjera.
- Un accésit de 3.000 € en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados.

SEGUNDA.- Los trabajos a presentar, que habrán de ser originales e inéditos, versarán sobre cualquier tema referente a la Administración Local. Deberán tener una extensión mínima de cien folios, y se presentarán por duplicado, escritos a doble espacio, en lengua castellana, por una sola cara, o en soporte informático (Adobe Acrobat).

TERCERA.- Los trabajos, que no deberán ser firmados ni llevar inscripción o señal alguna, se presentarán con un lema o título.



En sobre aparte y cerrado se constatará en el exterior dicho lema o título, con la siguiente expresión: PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE. En el interior del sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I de esta convocatoria.

CUARTA.- El plazo de presentación de trabajos termina el día 1 de junio de 2015, y deberán ser remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos. Avda. de la Estación 6. CP 03005 Alicante. Se considerarán incluidos dentro del plazo expresado los trabajos remitidos por correo que ostenten el matasellos de origen con la fecha indicada o anterior.

Se dará a la convocatoria la mayor difusión posible, tanto a nivel nacional como en los países Iberoamericanos, a cuyas Embajadas en España se les hará llegar toda la información necesaria.

La Diputación Provincial de Alicante facilitara información sobre la convocatoria en su propia sede, teléfono 965988965, por correo electrónico serviciosjuridicos@diputacionalicante.es, y en su portal institucional www.diputaciondealicante.es donde se publicaran las Bases que regulan los Premios, así como el fallo del Jurado.

QUINTA.- El Jurado que habrá de discernir sobre el otorgamiento de los premios será único y lo presidirá, salvo delegación, a quien ostente la presidencia de la Diputación Provincial, quien nombrará hasta un máximo de nueve vocales, de entre ellos uno, al menos, será miembro de la Corporación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho público.

El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia del Sr. Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

La resolución del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio.

SEXTA.- Todas aquellas personas que intervengan o participen en el proceso de concesión de los Premios guardaran confidencialidad respecto de los resultados y valoraciones emitidas sobre los trabajos presentados.



SÉPTIMA.- El Jurado elevará sus resoluciones a la Presidencia de la Excmá. Diputación Provincial con antelación suficiente para que los premios puedan ser entregados en acto público; acto de entrega de los premios al que deberán asistir los premiados, salvo caso de fuerza mayor, en la fecha y lugar fijados al efecto.

OCTAVA.- 1º.- Los candidatos se comprometen en la propia presentación de su trabajo, adjuntando el modelo Anexo I de estas Bases, a la aceptación plena de las mismas, y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

2º.- La Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a publicar y divulgar, en edición impresa o digital, sin ánimo de lucro, y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses, aquellos trabajos que se estimen merecedores de ello, decisión ésta de publicar y divulgar, que será adoptada por el Jurado con ocasión del otorgamiento de los Premios.

NOVENA.- Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios. A la finalización de dicho plazo los trabajos serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

DÉCIMA.- La presentación de trabajos a estos Premios implica la aceptación por los concursantes, de estas bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.



ANEXO I

PREMIO FERNANDO ALBI DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONVOCATORIA 2014

Datos Personales			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./Pasaporte:		Domicilio:	Provincia:
Municipio:	Código postal:	Teléfono:	e-mail:
Datos profesionales			
Profesión:			
Organismo/Empresa:			
Puesto de trabajo:			
Datos académicos:			
Titulación/Universidad:			
Otros Títulos académicos:			
Título del Trabajo:			



Declaración, lugar, fecha y firma

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 201

Fdo.: _____

Segundo.- Convocar los "Premios Fernando Albi", Anualidad 2014 para fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración.

Tercero.- Publicar las Bases y Convocatoria aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar la difusión que se indica en las mismas.

Cuarto.- La presente Convocatoria y sus Bases quedan supeditadas al compromiso, por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2015 la cantidad de 13.000,00 euros, importe del Premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Estos gastos con cargo a la Partida del Presupuesto "Dotación Premio Fernando Albi" que, a continuación se señala con importe y desglose de la misma:

- 13.000,00 euros, con cargo a la Partida 12.920A.4810000 del Presupuesto destinados a la dotación del "Premio Fernando Albi", en su Anualidad 2015.



- 900,00 euros, con cargo a la Partida 12.920A.2269903 del Presupuesto destinados a los gastos derivados "Premio Fernando Albi", en su Anualidad 2015.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas medidas se estimen pertinentes para la ejecución de este Acuerdo.

Alicante, a 16 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Luisa Pastor Lillo

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet